

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anula destino de los obtenidos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2013.*

Por Resolución de esta Dirección General, de 11 de abril de 2014, se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid.

Visto que se ha adjudicado una vacante inexistente, de conformidad con lo establecido en los puntos sexto y séptimo de la Resolución de 11 de abril de 2014, esta Dirección General de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero

Anular la adjudicación, en el concurso de traslados citado, del funcionario del Cuerpo de Maestros que aparece en el Anexo I, y en aplicación de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 11 de abril de 2014.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO ADJUDICADO NO EXISTENTE		
		Espec.	Centro	Localidad
Barriel Molina, José Policarpo	003105681	036-Iti	C.P. INF-PRI "Alicia de Larrocha" (28074581)	Alcalá de Henares

A este Maestro se le considerará como procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Segundo

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 30 de septiembre de 2014.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/29.870/14)

